INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD–	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDRD-SG-CM-019-2025	
DIRECCIÓN:	Calle 63 No. 59 A – 06
CORREO:	contratacion@idrd.gov.co
TELÉFONO:	6605400 ext. 1161 /1169
SECOP:	www.colombiacompra.gov.co – Concurso de Méritos Abierto - IDRD-SG-CM-021-2025

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE –IDRD–, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDRD-SG-CM-019-2025.

1. OBJETO ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".***

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, conforme a los siguientes fundamentos:

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

> "(…) *3. Concurso de méritos. Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso*."

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.3.1 Procedencia del Concurso de Méritos. Las Entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del Concurso de Méritos, para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de Arquitectura".*

Súmese a lo anterior el ingrediente normativo según el cual la interventoría es una especie del contrato de consultoría conforme lo establece el inciso segundo del numeral 2) del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por lo que la selección del consultor-interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto, conforme al numeral 3) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por otra parte, considerando que las obras objeto de interventoría corresponden a obras para el sector cultura, recreación y deporte del sector infraestructura social, le son aplicables los pliegos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social. Dicha obligatoriedad emana del parágrafo 7° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 1° de la ley 2022 de 2020 que a su vez adiciona el artículo 4° de la ley 1882 de 2018:

> *PARÁGRAFO 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la*

Administración Pública.

En reglamentación de lo anterior, Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 798 de 2023 "*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte*", la cual señala en su Artículo 1. "(…) Objeto. Adopten los Documentos Tipo para los Procesos de Contratación que se adelantan bajo la modalidad de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que, agrupa los sectores de educación, salud, y cultura, recreación y deporte", de esta manera, como las obras objeto de vigilancia y control obedecen al Sector Cultura, Recreación y Deporte, le son aplicables los pliegos tipo para los procesos por concurso de méritos para la contratación de la interventoría, donde se establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán además, por las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Decreto 399 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) que la Entidad estableció para cada uno de los grupos fue de: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

4. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO publicado en la plataforma transaccional SECOP II del presente proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para este proceso es por la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOS PESOS M/CTE ($1.972.995.762)** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que con lleve su ejecución suma que se discrimina de la siguiente manera:

- **GRUPO 1**. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO M/CTE ($986.497.881,00) incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.
- **GRUPO 2**. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO M/CTE ($986.497.881,00) incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

IMPUESTOS	PORCENTAJE
IVA	19%

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0,5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	1,1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0,5%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2%
TIMBRE	1%
DESCUENTOS	
RETENCIÓN DE IVA	15% sobre el IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	6%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	4.14 a 13.8 por mil según actividad del tercero

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: El valor estimado del (los) contrato (s) incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El IDRD efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones, estampillas distritales establezca la Ley o las normas distritales.

El presupuesto de la presente interventoría se calculó teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los predios a intervenir con los contratos de obra, además se consideró los tiempos de ejecución, los profesionales mínimos requeridos para realizar la Interventoría objeto del presente proceso de selección, de acuerdo al perfil y experiencia para el proyecto, así como las dedicaciones mínimas requeridas para realizar el correcto seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídico; igualmente se prevén gastos administrativos para la ejecución de dicha interventoría, tales como comunicaciones e informática, elaboración de informes, reproducción de documentos, planos, equipos de oficina, licencias de programas computacionales especiales, etc., gastos de equipos como computadores, equipos de topografía, entre otros, también gastos de oficina, pólizas e impuestos y demás gastos administrativos en los que incurre el contratista durante la ejecución del contrato.

Todos los valores unitarios que definen el cálculo del presupuesto hacen parte de la Base CIO - VESTA de la entidad. En cuanto al cálculo del valor de los profesionales se utilizó la tabla de la base de honorarios versión 2025, el cálculo de la interventoría se encuentra discriminado en el documento anexo denominado “PRESUPUESTO_INTERVENTORÍA.pdf”

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2025 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O2301174301202402490501O	O232020200883115_Servicios de consultoría en gestión administrativa	N/A	3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica	4301010 Parques recreativos construidos y dotados	PM/0211/0105/43010100249	**$1.972.995.762**
					TOTAL	**$1.972.995.762**

Los contratos están asociados a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR

O2301174301202402490501O	2. Construir parques y escenarios para el desarrollo de actividades fisicas, deportivas y recreativas	$1.972.995.762
Valor total del proceso		**$1.972.995.762**

Nota: La entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5596 del 26 de agosto de 2025 expedido por la responsable de presupuesto encargada del IDRD

6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial (Diligenciar de acuerdo con los acuerdos que apliquen)		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		NO	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)		SI	SI	SI	NO	SI

1. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuáles Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de

evaluación “Incentivo a la Industria Nacional.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso.

7. CONVOCATORIA LIMITADA

Acorde a los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que establecen:

> *“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)”*

De conformidad con lo anterior la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como umbral para limitar a MiPymes para la vigencia 2025 es el siguiente:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el presente NO es susceptible de ser limitado a MiPymes.

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de Ley. Igualmente, los funcionarios involucrados en el proceso de selección actuaran de conformidad con sus funciones y/o actividades en

cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación Estatal. Lo anterior dentro del procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1, piso 3 Tel.: 3407666, ext.501, correo electrónico: denuencie@veeduríadistrital.gov.co;correspondencia@veeduríadistrital.gov.co

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, así como los requisitos de ponderación o puntaje se encuentran determinados en el documento base (pliego de condiciones) del proceso.

10. MENCIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso de concurso de méritos es abierto, no requiere precalificación.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	12/09/2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	12/09/2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de documento base (Proyecto de Pliegos de Condiciones) con sus anexos	12/09/2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al documento base (proyecto de pliegos de condiciones)	Del 15/09/2025 hasta el 19/09/2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al documento base (proyecto de pliego de condiciones) y anexos	23/09/2025 11:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de contratación	25/09/2025 11:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del documento base (pliego de condiciones definitivo) y anexos	25/09/2025 11:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Documento Base (pliego de condiciones definitivo)	Del 26 al 30 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al documento	2/10/2025 11: 59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

base (pliego de condiciones definitivo).		
Plazo máximo para expedir adendas	03/10/2025 19:00 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	07/10/2025 10:00 AM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	07/10/2025 10:30 AM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	14/10/2025 11:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 15/10/2025 al 17/10/2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe final de evaluación	21/10/2025 11:59 PM	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	22/10/2025 11:59 PM	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Al día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES A MODIFICACIÓN.

12.FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–**Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co